

0147-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y uno minutos del nueve de junio de dos mil veintiseis.
Acreditación de nombramientos del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n° 0135-DRPP-2026 de las ocho horas con cincuenta y dos minutos del dos de junio de dos mil veintiseis, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que, según las designaciones realizadas en la asamblea de fecha veintidós de mayo del año dos mil veintiseis, en el cantón de Montes de Oca, de la provincia de San José, se encontraban vacantes los cargos de la secretaría propietaria del Comité Ejecutivo y la fiscalía propietaria, plazas que podrían ser designadas en el momento en que lo considerara oportuno la agrupación política.

En fecha dos de junio del año dos mil veintiseis, la agrupación política realizó una nueva asamblea en el cantón y provincia de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores CRISTEL NATASHA DIAZ SANCHEZ, cédula de identidad 117420747 como fiscal propietaria y BYRON RICHMOND CALDERON, cédula de identidad 115590544 como delegado territorial propietario.

Posteriormente, el día cinco de junio del año en curso, se presenta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Jorge Alberto Salazar Cartín, cédula de identidad 111050791, al cargo de delegado territorial propietario, dimisión que fue debidamente tramitada por esta Administración Electoral.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN MONTES DE OCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117830035	EUGENIA SALAS VASQUEZ	PRESIDENTEPROPIETARIO
502430339	LUIS ARTURO CHAVARRIA BLANCO	TESORERO PROPIETARIO
107110855	LUZ MARY ALPIZAR LOAIZA	PRESIDENTE SUPLENTE
109120945	LAURA COWLEY RAMOS	SECRETARIO SUPLENTE
111050791	JORGE ALBERTO SALAZAR CARTIN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

117420747

CRISTEL NATASHA DIAZ SANCHEZ

FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109120945	LAURA COWLEY RAMOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107110855	LUZ MARY ALPIZAR LOAIZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117830035	EUGENIA SALAS VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502430339	LUIS ARTURO CHAVARRIA BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115590544	BYRON RICHMOND CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Se mantiene la inconsistencia señalada mediante auto n° 0135-DRPP-2026 de cita, con respecto al nombramiento del cargo de secretaría propietaria, en el cantón y provincia de cita, en virtud de, según el informe rendido por el funcionario encargado de fiscalizar la asamblea de marras, este puesto no fue designado por la agrupación política, por tal razón deberá el partido Progreso Social Democrático, celebrar una nueva asamblea en el cantón de Montes de Oca cuando lo considere oportuno para designar el puesto precitado.

Así las cosas, se encuentra pendiente de acreditar en el cantón de Montes de Oca, provincia San José el cargo de secretario propietario, cuya designación deberá cumplir con el principio de paridad de género y el requisito de inscripción electoral.

Se recuerda que los nombramientos acreditados tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto de período, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

Ref., No.: 1294-**1295**-2026